



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 04 JUL 2017

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1713 /

VISTOS:

1.- La Resolución DOM N° 20, de fecha 29 de enero de 2016, de la Dirección de Obras Municipales, por medio de la cual se confirma como porción de franja de bien nacional de uso público del sector denominado Quebrada Natural Las Petras.

2.- La presentación de fecha 15 de marzo de 2017, a la Contraloría Regional de Valparaíso, por parte de doña Rosita Bustos Contreras, en representación de don Gastón Forno Passadore, donde reclama, entre otras cosas, por la dictación de la Resolución N° 20, de 2016, dictada por la Dirección de Obras Municipales.

3.- El Of. Ord. N° 9.565, de fecha 09 de junio de 2017, de la Contraloría Regional de Valparaíso, que se pronuncia sobre terrenos colindantes a franja que conforma la Quebrada Las Petras de la comuna de Concón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el procedimiento de invalidación, contemplado en el artículo 53, de la ley N° 19.880, puede ser iniciado de oficio o a petición de partes, en el presente caso, se comienza de oficio por parte del Municipio, en virtud del requerimiento exigido por la Sede Regional de Contraloría, en orden a adoptar las medidas pertinentes, en relación a la Resolución N° 20, de 2016, de la Dirección de Obras Municipales.

2.- Que, con el objeto de examinar la resolución de la repartición municipal antes señalada, y evaluar la procedencia de ser dejada sin efecto por ser contraria a derecho, corresponde se sustancie el procedimiento administrativo que la ley dispone para dichos fines.

3.- Que, en virtud de los antecedentes señalados en los vistos de la presente resolución, así como también, por los motivos expresados en los considerandos anteriores, se procederá a dar inicio al procedimiento invalidatorio por medio del presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- INÍCIESE PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN, respecto de la Resolución DOM N° 20, de fecha 29 de enero de 2016, de la Dirección de Obras Municipales por medio de la cual se confirma como porción de franja de bien nacional de uso público la Quebrada Natural Las Petras.

2.- NOTIFÍQUESE, por medio de Secretaria Municipal, ya sea personalmente, o por medio de carta certificada, el contenido del presente decreto alcaldicio, para los efectos de dar cumplimiento al requisito de la audiencia previa, al Sr. Gastón Forno Passadore, a través de su abogada, doña Rosita Bustos Contreras, en su calidad de tercero interesado, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la respectiva notificación, formulen las alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que considere procedente en defensa de sus intereses.

3.- INFÓRMESE, con todos los antecedentes necesarios, por parte de la Dirección de Obras Municipales al tenor de lo observado por la Contraloría Regional de Valparaíso, respecto de la Resolución N° 20, de 2016, emanada por dicha Unidad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


[Handwritten Signature]
 ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


[Handwritten Signature]
 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/PAT
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Obras Municipales.
- 4.- Asesoría Jurídica.
- 5.- Rosita Bustos Contreras (Avenida Uno Norte N° 461, Oficina 304, Viña del Mar).
- 6.- Contraloría Regional de Valparaíso.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>